

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, A TENER EN CUENTA EN LA REALIZACION DE TRABAJOS DENTRO DE NUESTRAS INSTALACIONES

Toda Empresa contratada por nuestra empresa tendrá que cumplir las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 de 8 de noviembre, así como cualquier normativa de seguridad existente en relación con el tipo de trabajo a desarrollar. De igual forma, los trabajadores su empresa, cumplirán con lo indicado en la Normativa de Seguridad. Se pondrá especial atención en los siguientes apartados, siendo de aplicación aquellos puntos relacionados con la actividad a realizar.

1. NORMAS DE ENTRADA, TRÁNSITO Y ESTANCIA

- 1.1. Parar entrar en nuestra empresa es preceptivo pedir la autorización a la Responsable de Recepción quien le entregará una tarjeta distintiva
- 1.2. No tendrá que estar en otros lugares diferentes a aquellos en los que realice su trabajo, teniendo que seguir los itinerarios que previamente hayan estado marcados.
- 1.3. Está prohibida la manipulación de interruptores o cualquier otro equipo de las instalaciones, menos en aquellas con autorización.

2. SEÑALIZACIÓN

- 2.1 Tendrán que instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias para prevenir riesgos (carteles, cintas, vallas,...).

3. TRABAJOS EN ALTURAS

- 3.1 Los operarios que trabajen en alturas dispondrán de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caída (cinturones de seguridad, escaleras, andamios,...)
- 3.2 Los andamios tendrán que reunir las suficientes condiciones de seguridad para evitar accidentes.
- 3.3 Quedan totalmente prohibidos los trabajos sobre carretillas elevadoras sin hacer uso de una jaula de seguridad homologada.

4. ILUMINACIÓN

- 4.1 Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caída y malas maniobras para lo que dispondrán si es necesario de iluminación portátil, reglamentaria y en buen estado.

5. DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO

- 5.1 Las dependencias o lugares de trabajo tendrán que estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.
- 5.2 Ningún trabajo se considerará acabado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras.

6. BOTELLAS DE GASES

- 6.1 En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo.
- 6.2 Todas las botellas de gases tendrán que estar sujetadas y alejadas de puntos calientes.
- 6.3 Al finalizar la jornada todas las botellas de gases tendrán que quedar perfectamente cerradas y depositadas en una zona fuera de las instalaciones del proceso y autorizada por esta empresa.

7. EQUIPOS DE SOLDADURA

- 7.1 Todos los equipos utilizados tienen que estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos.
- 7.2 Durante la interrupción (comidas o otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos de soldadura tendrán que ser desconectados, comprobando la inexistencia de restos incandescentes.
- 7.3 No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización.

8. GRUAS, TERNALES, CARRETILLAS Y TRANSPALETES

- 8.1 Sólo las podrán usar el personal autorizado, cualificado y responsable de la su actuación .

9. MAQUINAS, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES

- 9.1 Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, cables a tierra... estarán en buenas condiciones y cumplir las Normas de Seguridad.

10. COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

- 10.1 Se tendrá que informar al Coordinador de Riesgos de esta empresa de todos los accidentes e incidentes que tenga el personal de la empresa contratada.

11. EMERGENCIA

- 11.1 En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones de esta empresa con aviso de alarma o sin el, todo el personal de la Empresa contratada tendrá que parar los trabajos, dejándolo en condiciones de seguridad, desconectarán los equipos que estén utilizando y abandonarán la zona dirigiéndose a un lugar seguro que nuestro equipo de emergencia les indicará, fuera del recinto afectado.

12. SANCIONES

- 12.1 Las personas que incumplan las Normas de Seguridad, podrán ser expulsadas de esta empresa temporal o definitivamente.

13. CONSIDERACIONES FINALES

- 13.1 La empresa contratada tendrá que designar un Responsable de su plantilla para vigilar y hacer cumplir las Normas de Seguridad.
- 13.2 La empresa contratada está obligada a suministrar a su personal los equipos y ropa de seguridad necesarios.
- 13.3 Esta Norma de Seguridad tendrá que ser conocida por todas las personas que trabajen en esta empresa por lo que las Empresas contratadas les tendrán que facilitar una copia.

EMPRESA CONTRATADA _____ con NIF:

Me comprometo a leer y cumplir, difundir y hacer cumplir estas Normas de Seguridad al personal de mi Empresa:

SELLO Y FIRMA

Fecha:

Nombre y apellidos del representante de la empresa: